



**ACTA Nº.0016/2013 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2013.**

Sres. Asistentes:

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 12 de Agosto de 2013 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

Asisten los señores al margen relacionados.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Secretario General:


Excusan su asistencia los Sres. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO, FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR y ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHjG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.15/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JULIO DE 2013.....3**

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....3**

**NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....3**

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....3**

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....3**

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....19**

**NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....19**

**6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....19**

**2013JG01769.- .....21**

**2013JG01771.- .....22**

**2013JG01773.- .....24**

**2013JG01774.- .....25**

**2013JG01775.- .....25**

**2013JG01781.- .....28**

**2013JG01782.- .....29**

**2013JG01783.- .....30**

**2013JG01784.- .....30**

**2013JG01785.- .....31**


**2013JG01786.- .....32**

**7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....34**

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....37**

**9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....67**

**NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....67**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHjG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....67**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.15/2013 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de Julio de 2013.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.**

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.**

2013JG01746.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, actuando en representación de < XXXXX >, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 03/07/2013 (nº de registro de entrada 2013E15560), mediante el que solicitan la anulación de la licencia de obras concedida en el seno del expediente nº 2013OBR00292.

Visto el informe emitido por la Inspectora de Urbanismo e Instalaciones de este Ayuntamiento, de fecha 09/07/2013, en el que consta que no han sido ejecutadas las obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado por el interesado, anulando la licencia concedida en el seno del citado expediente.

**SEGUNDO:** Anular la liquidación practicada en concepto de ICIO del expediente 2013OBR00292, procediendo, en su caso, a la devolución del importe correspondiente.

2013JG01747.- Visto el Expediente nº 2013URB00030, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE ARTICULOS PARA EDUCACION CANINA, con emplazamiento en CL CRISTO 48 LOCAL 1 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					

MLTE-9BEFET



- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01748.- Visto el Expediente nº 2013URB00042, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: EXPOSICION DE VEHICULOS Y TALLER MECANICO

Emplazamiento: CL BOTA 32 C/V AVD DEL VINO

Titular de la licencia: EUROAUTO MULTIMARCA.

Visto informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, según el cual:

“La licencia que se pretende tramitar fue archivada por acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2010JG02859, de fecha 23 de noviembre de 2010, sin que se hubiese concedido su funcionamiento.

Por tanto, NO PROCEDE la concesión del traspaso. El interesado deberá solicitar una nueva licencia de apertura de actividad clasificada o en su defecto continuar con la tramitación del expediente inicial (07OB1344), para lo que deberá presentar autorización de la comercial Euro-auto Multimarca S.L.”


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No acceder a lo solicitado, procediendo al cierre y archivo del expediente de traspaso de licencia de actividad antes mencionada.

**SEGUNDO.** Comunicar al interesado que para poder ejercer la actividad que se pretende deberá solicitar nueva licencia de apertura de actividad clasificada. Hasta tanto deberá abstenerse de ejercer la actividad.

**TERCERO.** Solicitar informe del Cuerpo de Policía Local sobre el ejercicio de la actividad en el emplazamiento señalado.

2013JG01749.- Dada cuenta del Expediente nº 2013URB00078, instruido a instancia de HERMANOS HUERTAS CASTELLANOS S.L., por el que solicita licencia para la actividad de MECANIZADOS METALICOS, con emplazamiento en AV HOLANDA

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



PARC. 36-4 (P.E. ENTRECAMINOS) de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**PRIMERO.** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruido, vibraciones y olores.

**SEGUNDO.-** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

**TERCERO.** Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

**CUARTO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



**QUINTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2013JG01750.- Dada cuenta del Expediente nº 2013URB00118, instruido a instancia de INDUSTRIAS J.B. MECANIZADOS Y COMPONENTES, por el que solicita licencia para la actividad de TALLER DE CARPINTERIA METALICA, con emplazamiento en AV HOLANDA 37.3 de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruido, vibraciones y olores

**SEGUNDO.-** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

**TERCERO.** Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



**CUARTO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**QUINTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2013JG01751.- Visto el Expediente nº 2013URB00307, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de PELUQUERIA, con emplazamiento en CL SEIS DE JUNIO 134 LOCAL 1 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01752.- Visto el Expediente nº 2013URB00383, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de TIENDA EROTICA, con emplazamiento en CL CRISTO 58 LOCAL 1 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:


- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01753.-

**RESULTANDO** que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Diciembre de 2012 (acuerdo número 2012JG02487) se ha concedido licencia de actividad a <

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

XXXXX >, para la instalación de ESCUELA DE ARTES MARCIALES, con emplazamiento en AVENIDA PRIMERO DE JULIO 78F LOCAL 1, expediente 2012URB00292.

**RESULTANDO** que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

**SEGUNDO.-** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible

2013JG01754.- Visto el Expediente nº 2013URB00404, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de HERMES MUEBLES Y DECORACIÓN S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: VENTA DE DECORACION Y COMPLEMENTOS DEL HOGAR

Emplazamiento: AV DEL VINO. SUPERMECADOS SIMPLY

Titular de la licencia: ALTO GUADIANA S.L.

Visto informe Jurídico unido al Expediente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a la comercial HERMES MUEBLES Y DECORACIÓN S.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de VENTA DE DECORACION Y COMPLEMENTOS DEL HOGAR, sita en AVENIDA DEL VINO. SUPERMECADOS SIMPLY de la que es titular ALTO GUADIANA S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es HERMES MUEBLES Y DECORACIÓN S.L.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible

2013JG01755.- Visto el Expediente nº 2013URB00389, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





Tipo de actividad: VENTA DETALLE CALZADO Y MARROQUINERIA

Emplazamiento: CL VIRGEN 33 LOCAL 1

Titular de la licencia: PEPE-IHA. < XXXXX >

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de VENTA AL DETALLE DE CALZADO Y MARROQUINERÍA, sita en CALLE VIRGEN 33 LOCAL 1 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01756.- Visto el Expediente nº 2013URB00427, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR RESTAURANTE

Emplazamiento: CR CM-412 PK 85,800


Titular de la licencia: RETIRO DE DON QUIJOTE C.B.

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a D.< XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de BAR RESTAURANTE, sita en CTR CM-412 PK 85,800 de la que es titular RETIRO DE DON QUIJOTE C.B., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es D.< XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01757.- Dada cuenta del expediente de solicitud de licencia de apertura de "exposición y venta al público de mobiliario y complementos para el hogar y similares" con emplazamiento en Calle Castellanos 51 local 1, incoado por < XXXXX >.

Visto escrito presentado por < XXXXX > con fecha 26 de julio de 2013, por el que expone: "Que dicha actividad no se llegó a ejercer, ni tampoco se concedió licencia a tal efecto por el Ayuntamiento." Y solicita: "Se de por desistido en la solicitud formulada, procediendo al cierre y archivo del expediente de licencia de apertura señalado, tramitado bajo el número 2012URB0679."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por el interesado, procediendo al cierre y archivo del expediente 2012URB0679.


2013JG01758.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, actuando en nombre y representación de la Mercantil VALJABA 2004 S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 12/07/2013 (nº de registro de entrada 2013E16584), mediante el que expone y propone lo siguiente:

**"PRIMERO:** Que lo hace en nombre y representación de la mercantil, **VALJABA 2004, S.L.**, cuyas demás circunstancias personales ya constan a esta Administración.

**SEGUNDO:** Que, según antecedentes obrantes en los archivos de esta Administración, en el Expediente o50111295, se concedió licencia de obras a favor de la citada mercantil, abonándose el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 12.435,40 euros.

**TERCERO:** Que, a pesar de la concesión y vigencia de la referida licencia, esta Administración acordó posteriormente la suspensión de la ejecución material de la obra, en base al inicio de la tramitación del Plan de Ordenación Municipal.

**CUARTO:** Tal decisión administrativa, obviamente, se produjo con posterioridad no sólo a haberse satisfecho el ICIO referido, sino después de haberse soportado los correspondientes gastos por redacción de proyecto y demás inherentes y previos a esa

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



clase de actuaciones, aparte de otros perjuicios consecuencia inmediata de aquélla, cuyo resarcimiento, a través del ejercicio de las correspondientes acciones judiciales, está siendo valorado por esta mercantil.

**QUINTO:** Por otro lado, en la actualidad, esta mercantil es sujeto pasivo tributario de esta Administración en el Expediente 2012/003/000512, correspondiente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con una cuota tributaria pendiente de pago por importe de 5.570,25 euros.

**SEXTO:** Que, con el fin de evitar la judicialización de la controversia originada por los hechos narrados en los exponiendos precedentes, esto es, por un lado, el inicio de proceso contencioso-administrativo en reclamación de daños y perjuicios en base a la suspensión de la licencia de obras concedida y, por otro, la exacción por vía de apremio, en su caso, de la cuota tributaria reseñada, a fin de transar definitivamente tal situación, se propone a esta Administración que acuerde fijar la indemnización, por tal concepto y origen y a favor de esta mercantil, en la cantidad de 5.750,25 euros, que serán satisfechos mediante la compensación automática de tal importe con la cuota tributaria devengada y pendiente de pago por el impuesto de Plus Valía antes indicado; quedando ambas partes recíproca e íntegramente resarcidas.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por el interesado, fijando una indemnización a su favor por los daños y perjuicios causados por un importe de 5.750,25 €, los cuales serán satisfechos mediante la compensación automática del tal importe con la cuota tributaria devengada y pendiente de pago por el impuesto de “plusvalía” antes indicado; quedando ambas partes así recíproca e íntegramente resarcidas.

2013JG01759.-


Dada cuenta del Expediente nº 07OB1418, instruido a instancia de < XXXXX >, por el que solicita licencia para la actividad de BAR-RESTAURANTE, con emplazamiento en AVENIDA DEL VINO, 73 (ANTES 69) de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones.

**Segundo.-** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:


- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- La cocina, si dispusiese de ella, reunirá las siguientes condiciones generales:
  - a) Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.
  - b) Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
  - c) Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.
  - d) Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.
  - e) Ventilación suficiente.
  - f) Agua potable caliente y fría.
  - g) Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.
  - h) Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.
  - i) Campana con extractor de humos.
  - j) Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.
  - k) Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.
  - l) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellada y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Se cumplirá el horario oficial.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

**Tercero.-** Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

**Cuarto.-** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**Quinto.-** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

**Sexto.-** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía

2013JG01760.- Visto el Expediente nº 2013URB00392, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFETERIA


Emplazamiento: CL BALBUENA 44 LOCAL (GALERIA HERMES)

Titular de la licencia: HERMANOS LAGUNA S.C.

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



CAFETERÍA, sita en CALLE BALBUENA 44 LOCAL (GALERIA HERMES) de la que es titular HERMANOS LAGUNA S.C., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01761.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/08/2009, nº 09JG1827, por el que se le requería la entidad JEFERCON, S.A. , como Agente Urbanizador del Polígono C del sector S-4, el abono de las cantidades ordenadas a este Ayuntamiento en virtud del Convenio Urbanístico firmado con fecha 21/06/2001.

Resultando que a fecha de hoy no consta que la citada entidad haya procedido al abono de las mencionadas cantidades.

Resultando que ha sido emitido informe por parte del Arquitecto Municipal, de fecha 21/06/2013, en el que consta lo siguiente:


1º.- Las cantidades adeudadas y requeridas en el citado acuerdo, con un plazo de entrega de 1 mes fueron:

- o 2.993,04€ en concepto de abono la urbanización de las zonas Verdes.
- o 31.818,71€ en concepto de abono del 10% del aprovechamiento urbanístico atribuible a la administración.

2º.- Contra el citado acuerdo no se produjo recurso alguno.

3º.- Que con posterioridad a la ejecución de las obras de urbanización, se tuvieron que realizar reparaciones en los Acerados por valor de 2.693,83€ según consta en factura presentada por Construcciones Hurtado Cifuentes, S.L. de fecha 1/10/2008, presentada a este ayuntamiento el 13/04/2010, con el VºBº del Arquitecto Técnico director de ejecución de las Obras de Urbanización del referido Polígono "C", D. Arcángel Rodríguez Castro.

De todo lo expuesto se estima procede:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





1º.- Actualizar a la fecha de hoy las cantidades adeudadas con el interés legal, según el siguiente cuadro:

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Interés	Total Intereses
26/09/2009	31/12/2009	97	37.505,58	4,000	398,69€
01/01/2010	31/12/2010	365	37.505,58	4,000	1.500,22€
01/01/2011	30/06/2011	181	37.505,58	4,000	743,95€
01/07/2011	31/12/2011	184	37.505,58	4,000	756,28€
01/01/2012	31/12/2012	366	37.505,58	4,000	1.500,22€
01/01/2013	23/02/2013	54	37.505,58	4,000	221,95€
24/02/2013	20/06/2013	117	37.505,58	4,000	480,89€

Capital: .....37.505,58€

Total Intereses.....5.602,20€

Total:.....43.107,78€

2º.- Ejecutar los avales, por el valor de las cantidades adeudadas con el interés legal:

ENTIDAD	FECHA	AVAL NÚMERO	VALOR
BBVA	11/12/2001	0182000057013	124.450,78€
BBVA	02/12/2004	0182000283902	106.405,51€
BBVA	02/12/2004	0182000284159	18.045,28€
BBVA	09/12/2004	0182000285080	3.360,17€
BBVA	04/07/2001	01829279	17.423,11€
BBVA	04/07/2001	01829286	31.818,71€


Advertir que los cinco primeros avales garantizan los compromisos del agente urbanizador al solicitar licencia de edificación conjuntamente con la urbanización. Es decir garantizan las cargas urbanísticas de las parcelas edificadas, cargas de cesión y urbanización.

El sexto garantiza por un valor del 7% las cargas de urbanización y el séptimo la cesión del 10%, correspondiente al Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero:** Actualizar a fecha de hoy, con el interés legal correspondiente, las cantidades adeudadas a este Ayuntamiento, según el cuadro más arriba indicado contenido en el informe técnico.

**Segundo:** Proceder a la ejecución de los avales (según cuadro adjunto) por el valor de las cantidades adeudadas con el interés legal correspondiente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Tercero:** Notificar, el presente acuerdo al avalista, entidad BBVA, a los efectos oportunos.

2013JG01762.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, de fecha 1 de Agosto de 2013 (entrada nº 2013E18051) por el que expone: ""Que con fecha 6 de junio de 2013, solicité licencia de apertura para la actividad de "COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDA", con emplazamiento en CALLE BERNARDO BALBUENA 14 LOCAL 1.Dicha licencia se concedió mediante el acuerdo de Junta de Gobierno Local 2013URB001420 de fecha 1 de julio de 2013.

Que con fecha 20 de Junio de 2013, y de acuerdo con la legislación vigente, presenté en este Ayuntamiento comunicación de apertura de la actividad. Esta comunicación previa se ha tramitado como una nueva licencia de apertura por parte del ayuntamiento." ""

Y solicita: "Se anule el segundo expediente de licencia de apertura (2013URB00378), ya que ya se dispone de la correspondiente licencia y por tanto se trata de una duplicidad."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo al cierre y archivo del expediente de licencia de apertura tramitado bajo el número de expediente 2013URB00378.

2013JG01763.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de Mayo de 2013, nº 2013JG01077, cuyo contenido es el siguiente:

En relación con el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando el abono de las factura pagas por dicha comunidad correspondientes al alumbrado publico de Valdepeñas.


Visto el informe del Ingeniero Municipal en el que informa lo siguiente:

"En relación con el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando el abono de las facturas pagadas por dicha comunidad correspondientes al alumbrado público, el técnico que suscribe INFORMA:

Tras las averiguaciones pertinentes, se pudo comprobar que las facturas aportadas corresponden al alumbrado público del final de la calle Chalanés y alrededores, debiendo haber sido contratado por este Ayuntamiento a la compañía suministradora. Como quiera que, la propia comunidad fue quien se encargo de realizar el contrato de la luz de dicha zona, no percatándose de que dicho suministro debía asumirlo el Ayuntamiento. Por parte de este Ayuntamiento ya se ha procedido al cambio de titular de dichas instalaciones, por lo que dicho alumbrado ya está siendo abonado por este Ayuntamiento.

Dicho alumbrado lleva en funcionamiento desde Agosto de 2006, por lo que la cuantía de las facturas pagadas por la comunidad asciende a 13.804,34.

Por lo anterior expuesto, procede realizar el abono de dichas facturas a la comunidad de vecinos."

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado abonando el importe de las facturas (se adjuntan) a < XXXXX >. por importe de 13.804,34 €.

Visto el nuevo informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 08/08/2013, cuyo contenido es el siguiente:

En relación con el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando el abono de las facturas pagadas por dicha comunidad correspondientes al alumbrado público, el técnico que suscribe **INFORMA:**

En el informe que realizó este técnico informando sobre el proceder del pago de dichas facturas, se cometió un error tipográfico dado que el importe de las facturas que se reflejo en el informe era de 13.804,34 debiendo ser 13.840,34

Por lo anterior expuesto, procede realizar el abono de dichas facturas a la comunidad de vecinos con la cuantía de 13.840,34

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Rectificar el acuerdo nº 2013JG01077, en el sentido de que la cuantía que debe abonarse a la Comunidad de vecinos es la de 13.840,34 euros.

2013JG01764.- Visto el informe emitido por la Inspectora de Urbanismo e Instalaciones de este Ayuntamiento, de fecha 08/08/2013, cuyo contenido es el siguiente:

**INFORME**

ASUNTO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.  
ENRIQUE GARRIDO JIMÉNEZ. CALLE MEDIODÍA, 56.  
AUTOR Rosana Mayorga Simarro  
ELABORACIÓN 08/08/2013

El motivo de la realización de este informe no es otro que subsanar un error en la liquidación de OVP número 2013/0000059871, en la que aparece como sujeto pasivo < XXXXX > con DNI < XXXXX > con domicilio en la calle Mediodía número 56, cuando realmente dicha OVP corresponde a < XXXXX > con DNI < XXXXX > con domicilio en la calle Mediodía número 54. Sin variación del objeto tributario.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



La confusión se produjo al cruzar los datos de los sujetos pasivos de dos licencias de obras que se realizaron simultáneamente en dos domicilios contiguos.

**LIQUIDACION A ANULAR**

Número de liquidación: 2013/0000059871

Periodo: 2013 JUNIO

Sujeto pasivo: < XXXXX >

DNI : < XXXXX >

Domicilio: C/ Mediodía, 56

**NUEVA LIQUIDACION**

Sujeto pasivo: < XXXXX >

DNI: < XXXXX >

Domicilio: C/ Mediodía, 54

Lo que pongo en su conocimiento para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación de tasa por OVP que se indica en el informe de la Inspectora de Urbanismo e Instalaciones, girando dicha liquidación a nombre de < **XXXXX** >2013JG01765.- Visto el Expediente nº 2013URB00450, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de SANTOS GALINDO SB2 S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO MENOR DE BISUTERIA Y COMPLEMENTOS


Emplazamiento: CL VIRGEN 2

Titular de la licencia: TIENDAS LIVINGSTONE S.L.

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a la comercial SANTOS GALINDO SB2 S.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de COMERCIO MENOR DE BISUTERIA Y COMPLEMENTOS, sita en CALLE VIRGEN, 2 de la que es titular TIENDAS LIVINGSTONE S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es SANTOS GALINDO SB2 S.L.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHjG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01766.-

**RESULTANDO** que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Mayo de 2013 (acuerdo número 2013JG00996) se ha concedido licencia de actividad a VALDETRANS, S. COOP. DE C-LM. para la instalación de COMERCIO MENOR DE CARBURANTES Y ACEITES PARA VEHÍCULOS, con emplazamiento en CL TONEL 49, expediente 2013URB00126.

**RESULTANDO** que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

**SEGUNDO.-** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**


2013JG01767.-

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 41 - Nº 4(Nicho)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 41 - Nº 4 (Nicho).	1.180,00

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

2013JG01768.-

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Ç

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado <b>por pérdida</b> del Título de Derechos Funerarios Nº <b>779/72</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SANTO CRISTO - Calle 13 - Nº 33 (Sepultura sin fábrica)</b> y concedida a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Duplicado de Título N° 779/72 por pérdida.	4,00

**2013JG01769.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:


Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación de de D./Dña. < XXXXX > en el hueco n° 3 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOSÉ - Calle 12 - N° 58 (Sepultura con fábrica)</b> .
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN JOSÉ - Calle 12 - N° 58 (Sepultura con fábrica)</b> .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOSÉ - Calle 12 - N° 58 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 12 - N° 58 (Sepultura con fábrica).	491,00

2013JG01770.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > , en nombre y representación de < XXXXX > , en el cual solicitan que las tasas generadas en la expedición del duplicado de Título de Derechos Funerarios, que fueron expedidas a < XXXXX > , en relación con el fallecimiento de < XXXXX > , sean modificadas a nombre de < XXXXX > .

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHjG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Visto acuerdo **2013JG00414**, adoptado por la Junta de Gobierno Local, con referencia a **Expte. 2013CMT00300**, por el que se aprueba la liquidación de tasas de 2013 número 43592 por un importe de 4,65 euros a nombre de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que sea anulada la mencionada liquidación número 43592 de 2013 y se gire una nueva por un importe de 4,65 euros a nombre de < XXXXX >.

**2013JG01771.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,


**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 53 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Vigas para cadenas de lápidas) a realizar en <b>Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 53 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 53 (Sepultura con fábrica).</b>
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en <b>Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 53 (Sepultura con fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 53 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 53 (Sepultura con fábrica).	566,00
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 53 (Sepultura con fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (ADULTOS) - Calle 2 - Nº 53 (Sepultura con fábrica).	283,00

2013JG01772.-

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,


**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación de de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 4 (Sepultura con fábrica)</b> .
<b>Obra</b>	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 4 (Sepultura con fábrica)</b> .
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 4 (Sepultura con fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 4 (Sepultura con fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 4 (Sepultura con fábrica).	1.400,00

**2013JG01773.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 8 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 8 (Sepultura con fábrica).</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 8 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 8 (Sepultura con fábrica).	491,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



**2013JG01774.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 5 (Sepultura con fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 5 (Sepultura con fábrica)</b> .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 5 (Sepultura con fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX > .


**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 5 (Sepultura con fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 5 (Sepultura con fábrica).	1.400,00

**2013JG01775.-**

**RESULTANDO QUE:** La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**RESULTANDO QUE:** dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

aplicación de herbicida, tratamiento DDD ,arranque de malas hierbas, retirada de los residuos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

**CONSIDERANDO QUE:** Según manifestación de vecinos de la zona, la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma, especialmente los plantones de árboles que cubren el acerado:

PROPIETARIO: < XXXXX >  
REF. CATASTRAL: 7710502VH6971S0001JE  
UBICACIÓN: POLÍGONO 25 (CALLE VENEZUELA –antigua calle Alameda)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** En los trabajos a realizar se incluye la retirada de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar.

**TERCERO:** Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

**CUARTO:** Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

**QUINTO:** Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2013JG01776.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "HEIDI" con tarjeta censal N° **2712 (URBANA)** y chip 941000001208900.


**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. **2712** a nombre de < XXXXX >.

2013JG01777.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por P< XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "LUNA" con tarjeta censal N° **133 (URBANA)** y chip 94100000321742.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. **133** a nombre de < XXXXX >.

2013JG01778.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "REX" con tarjeta censal Nº **2412 (URBANA)** y chip 94100000643572.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. **2412** a nombre de < XXXXX >.

2013JG01779.-

**RESULTANDO** que con fecha 02.01.2013 se notificó a D. < XXXXX > la obligación de censar sus animales de compañía BLANCA y CUQUI con Nº de chip 94100000539341 y 941000002840522.

**RESULTANDO** que según la oficina de correos, el mencionado escrito fue entregado y firmado el 18.02.2013.

**RESULTANDO** que pasado el tiempo establecido para llevar a cabo el censado de forma voluntaria, se inscriben de oficio los animales en el censo con Nº de T.C. 3104 y 3105 con fecha 25.07.2013.

**CONSIDERANDO** que con fecha 30.07.2013, mediante escrito 2013E17765 D. < XXXXX > manifiesta que sus animales fallecieron con fecha 30.07.2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Dado que la información facilitada en las Oficinas de Medio Ambiente sobre los animales de compañía, propiedad de D. < XXXXX > ha sido recibida con posterioridad al censado del animal, deberá hacer efectiva la tasa correspondiente al ejercicio 2013.

**SEGUNDO** Dado que ha quedado demostrado con el certificado de identificación que el animal esta actualmente de baja, se dé de baja del Censo Municipal Canino.

2013JG01780.-

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J2IVYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de cenizas de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOSÉ - Calle 14 - Nº 13 (Sepultura con fábrica).</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cenizas en Patio SAN JOSÉ - Calle 14 - Nº 13 (Sepultura con fábrica).	346,00


Asimismo se advierte al solicitante que deberá aportar el original del Título de Derechos Funerarios, no aportado en la solicitud y que una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

**2013JG01781.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en <b>Patio JESÚS NAZARENO - Calle 13 - Nº 72 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio JESÚS NAZARENO - Calle 13 - Nº 72 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en <b>Patio JESÚS NAZARENO - Calle 13 - Nº 72 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Inhumación de Cadáver en Patio JESÚS NAZARENO - Calle 13 - Nº 72 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio JESÚS NAZARENO - Calle 13 - Nº 72 (Sepultura sin fábrica).	333,00
< XXXXX > Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio JESÚS NAZARENO - Calle 13 - Nº 72 (Sepultura sin fábrica).	56,80

**2013JG01782.-**


**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI,.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado <b>por pérdida</b> del Título de Derechos Funerarios Nº <b>1958/168</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 46 (Sepultura sin fábrica)</b> y concedida a D./Dña. < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Duplicado de Título N° 1958/168 por pérdida.	4,00

**2013JG01783.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:


Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D./Dña. < XXXXX > en el hueco n° 1 la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 23 - N° 1 (Nicho)</b> .
Duplicado	Expedición de duplicado <b>por deterioro</b> del Título de Derechos Funerarios N° <b>7431/-</b> correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 23 - N° 1 (Nicho)</b> y concedida a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 23 - N° 1 (Nicho).	320,00

**2013JG01784.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 26 (Sepultura con fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 26 (Sepultura con fábrica).</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Inhumación de Cadáver en Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 26 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 6 - Nº 26 (Sepultura con fábrica).	491,00


**2013JG01785.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Agrupación	Agrupación de restos en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Vigas para cadenas de lápidas) a realizar en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:


Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Agrupación de restos en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica). Vigas y diferencia de una a doble bóveda en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica).	562,80
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica). 1 bóveda en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica).	333,00

**2013JG01786.-**

Resultando que se recibe escrito de < XXXXX > debido a que se están produciendo emanaciones de origen subterráneo en las instalaciones de la empresa por el exceso de agua en el subsuelo a tenor de las intensas lluvias producidas en el primer semestre de 2013.

Resultando que al no poseer red separativa de pluviales y residuales en la actividad, todas estas aguas se han evacuado por la red de aguas residuales y han sido contabilizadas por el caudalímetro de salida, facturándose consecuentemente por el Ayuntamiento a tenor de la Ordenanza Fiscal nº 7.

Resultando que los m3 medidos por el equipo de control no se corresponden con la realidad, y teniendo en cuenta que es agua limpia y que por tanto no es

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



contaminante, < XXXXX > solicita la modificación de la facturación efectuada por el Ayto aplicando unos valores que se correspondan con la actividad de la empresa.

Resultando que los servicios técnicos de Medio Ambiente comprueban que la situación es tal y como se describe, se toma en consideración el escrito y se realiza un estudio de los tres años anteriores a 2013 para conocer el histórico de vertidos (Tabla 1):

M3 VERTIDOS	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio
<b>2010</b>	6.682	4.741	4.195	3.238	3.676	3.987	5.164
<b>2011</b>	4.964	3.626	4.202	3.041	3.653	3.919	1.996
<b>2012</b>	4.005	6.044	4.125	2.719	2.285	1.623	2.259
<b>promedio</b>	<b>5.217</b>	<b>4.804</b>	<b>4.174</b>	<b>2.999</b>	<b>3.205</b>	<b>3.176</b>	<b>3.140</b>

La diferencia de caudales entre el valor promedio de los 3 años anteriores respecto de lo vertido en 2013 es la siguiente (Tabla 2):

M3	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio
<b>2013</b>	5.695	4.855	7.158	11.986	10.020	10.897	4.355
<b>PROMEDIO 3 ULTIMOS AÑOS</b>	<b>5.217</b>	<b>4.804</b>	<b>4.174</b>	<b>2.999</b>	<b>3.205</b>	<b>3.176</b>	<b>3.140</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>478</b>	<b>51</b>	<b>2.984</b>	<b>8.987</b>	<b>6.815</b>	<b>7.721</b>	<b>1.215</b>

Resultando que a tenor de estos resultados se aprecia una diferencia significativa de caudales (solo en los meses de marzo a julio), y quedando demostrado que no ha sido motivado por un aumento de la actividad de la empresa, sino por la surgencia de manantiales subterráneos dentro de la parcela.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a Aqualia Gestión Integral del Agua SA que modifique la facturación emitida a < XXXXX > correspondiente a los meses de **Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2013** por las razones antes descritas, aplicando los mismos valores de contaminación medidos en su día (parámetros medios ponderados de K y P) pero **con los m3 PROMEDIO estimados de la tabla 2.**

2. Conceder un plazo de 10 días al interesado para realizar alegaciones.

2013JG01787.-

**RESULTANDO** que con fecha 02.01.2013 se notificó a D. < XXXXX > la obligación de censar su animal de compañía BONZO con nº de chip 94100000395123.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



**RESULTANDO** que según la oficina de correos, el mencionado escrito no fue entregado en el domicilio por estar ausente, pero se dejó aviso para su recogida en oficina.

**RESULTANDO** que pasado el tiempo establecido para llevar a cabo el censado de oficio, se inscribe al animal en el censo con Nº de T.C. 3078.

**CONSIDERANDO** que con fecha 08.08.2013, mediante escrito 2013E18440 D. < XXXXX > manifiesta que su animal falleció con fecha 08.08.2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dado que la información facilitada en las Oficinas de Medio Ambiente sobre el animal de compañía, propiedad de D. < XXXXX > han sido recibida con posterioridad al censado del animal, deberá hacer efectiva la tasa correspondiente al ejercicio 2013.

**SEGUNDO:** Dado que ha quedado demostrado con el certificado de identificación que el animal actualmente está muerto, se dé de baja del Censo Municipal Canino.

**7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**

2013JG01788.- **RESULTANDO** que vista la solicitud presentada por D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, como representante de Cenforade, S.L, centro homologado nº censo 26680, con CIF.- B13329958 y domicilio social en C/ Carros, 58 en Villanueva de los Infantes, relativa a la realización de prácticas profesionales no laborales del Certificado de Profesionalidad, en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Mayores "Lucero", con un total de 80 h para cada turno, de las alumnas Dª < XXXXX > con < XXXXX > y Dª < XXXXX > con DNI < XXXXX >.

**CONSIDERANDO** que la acción formativa para la que se solicitan las prácticas corresponden al curso FPTD/2012/013/043 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones, adjudicado por este Ayuntamiento a la empresa Cenforade, Centro de Formación Avanzada y Empleo, cuyo expediente de contratación es 2013CON00009 y que este Ayuntamiento gestiona el Centro de Día de Mayores con SED "Lucero", que reúne todos los requisitos para la realización de las mencionadas prácticas.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valdepeñas como titular de la acción formativa (que gestiona Cenforade) y el Ayuntamiento de Valdepeñas como titular del Centro de Mayores.

- La aprobación de la realización de dichas Prácticas Profesionales de las alumnas citadas, iniciando sus prácticas el 09 de Septiembre de 2013 y hasta completar un total de 80 horas cada una, en turnos de 09:00 a 16:30 h y de 10:30 a 18:00 h.

2013JG01789.-

**RESULTANDO**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Que por circunstancias sanitarias y familiares, que le impedían seguir residiendo en su domicilio familiar < XXXXX >, con DNI < XXXXX > y domicilio C/ < XXXXX >, ingresó en una plaza privada en la Residencia Geriátrica "Monteval", el 12 de Enero de 2012.

- Que el pasado 3 de junio se aprobó en JGL la estancia en plaza residencial municipal, por urgencia social y de forma temporal de < XXXXX >, en la Residencia Geriátrica "Monteval", a partir del 4 de Junio de 2013 y hasta el 6 de Agosto de 2013 (ambos inclusive), ya que se valoró técnicamente que su situación a nivel sanitario y familiar no le permitían regresar a su domicilio, que la titular precisaba de la continuidad de una atención especializada y que carecía de recursos económicos para seguir asumiendo la plaza privada en dicho centro residencial. Así mismo se estaba pendiente de la resolución de Reconocimiento de la condición de dependencia.

- Que una vez finalizado dicho período, la titular se mantiene en la misma situación descrita y continua pendiente de la resolución de Reconocimiento de la condición de dependencia.

**Es por lo que**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Prorrogar la estancia en plaza residencial municipal, por urgencia social y de forma temporal de < XXXXX >, en la Residencia Geriátrica "Monteval", hasta el próximo 31 de octubre de 2013 (siempre que se mantuviera su situación actual y no se le adjudique antes de esa fecha una plaza pública en base a la Resolución de Dependencia pendiente), abonando la titular la correspondiente tasa municipal establecida por estancia en dicho centro.


2013JG01790.-

**RESULTANDO** que con motivo de la celebración del "Homenaje a Nuestros Mayores 2013", el cual tendrá lugar el día 3 de Septiembre, desde el Área de Sanidad y Servicios Sociales se han solicitado varios presupuestos a distintas empresas de la provincia, para poder prestar los servicios que dicho acto requiere, los cuales se detallan a continuación:

SEGURIDAD:

- Contratación de dos Controladores desde las 17:00 horas del día 3 de Septiembre hasta la 24:00 horas del día 3 y un vigilante de seguridad desde las 17:00 horas del día 3 de Septiembre hasta las 08:00 horas del día 4 de septiembre. Se ha solicitado presupuesto a:
  - o "Ciusegur SL": Presenta presupuesto por importe de 523,45 € (IVA incluido)
  - o "CV Seguridad": Presenta presupuesto por importe de 459,80 € (IVA incluido)
  - o "Ojo Seguridad": No presenta.

TRANSPORTE DESDE CONSOLACION N-IV:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Traslado de 19 personas desde el Barrio de Consolación - NIV al Parque del Este y su posterior regreso. Se ha solicitado presupuesto a:
  - o "Autocares Hermanos Navarro": Presenta presupuesto para Microbús de 25 plazas.- 121,00 € (IVA incluido).
  - o "Viajes Cervantes": No presenta.
  - o "Autocares Migallón": Presenta presupuesto para bus de 25 plazas- 231,00 € (IVA incluido).

DECORACION PARQUE:

- Alquiler de la decoración, con plantas, del Parque del Este. Se ha solicitado presupuesto a "Las Jaras" que lo ha presentado por importe de 259,00 € (IVA incluido).

TROFEOS:

- Adquisición de Trofeos para premiar a los ganadores de los "Juegos de verano" del Centro de Mayores "Bonillas". Se ha solicitado presupuesto a:
  - o "Serrano Joyeros".- Envían presupuesto para 36 trofeos grabados (tipo estándar) por un importe total de 360,50 € (IVA incluido)
  - o "Joyería Abellán C.B".- Envía presupuesto para 36 trofeos de distintos tipos por los siguientes importes totales: Trofeos Cristal ref. 37323 - 318,40 €, Trofeos madera y cristal ref. 37326 - 406,20 €, Trofeo copa ref. 37363 – 397,00 € y Trofeo copa ref. 37377: 244,40 € (todos con IVA incluido).

PREMIOS INFANTILES:

- Premios a los ganadores infantiles en el Concurso Intergeneracional. Se ha solicitado presupuesto a Liderofi de 10 uds. Set de Pintura "Crea tu propia camiseta" por importe total de 194,08 (IVA incluido).

MODIFICACION PANCARTA:

- Modificación de la fecha en la pancarta del homenaje. Se ha solicitado presupuesto a Rótulos Diago que lo presenta por importe de 38,72 € (IVA incluido).


Es por ello y tras el estudio de los siguientes presupuestos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación de los siguientes presupuestos con cargo al presupuesto municipal:

SEGURIDAD:

CV Seguridad por la cuantía de 459,80 € (IVA incluido) por ser el más ventajoso para el Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





TRANSPORTE CONSOLACION NIV:

Autocares Hermanos Navarro (Microbús- 25 plazas) por la cuantía de 121 € (IVA incluido) por ser el más ventajoso para el Ayuntamiento.

DECORACION PARQUE:

Las Jaras por la cuantía de 259,00 € (IVA incluido).

TROFEOS:

Joyería Abellán (Trofeo cristal ref. 37323) por la cuantía de 318,40 € (IVA incluido) por ser el más ventajoso para el Ayuntamiento.

PREMIOS INFANTILES:

Liderofi por la cuantía de 194,08 € (IVA incluido)

MODIFICACION PANCARTA:

Rótulos Diago por la cuantía de 38,72 € (IVA incluido)

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.**


2013JG01791.- **RESULTANDO** visto el Recurso de Reposición presentado por D. < XXXXX >, actuando en representación de la entidad < XXXXX >, contra la liquidación por Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de la finca sita en Avenida Primero de Julio s/n, expediente 2013/003/000127, liquidación número 2013/0000047017, dado que han comprobado que las fechas anteriores indicadas en la liquidación para calcular la base imponible, una de ellas, no es correcta, en concreto la fecha de 13 de enero de 2000 siendo la correcta el 13 de Marzo de 2000, solicitando que sea anulada la liquidación y girada nuevamente con los datos rectificadas.

**CONSIDERANDO** que revisado el expediente se comprueba que efectivamente existe un error en la fecha recurrida, siendo la correcta el 13 de Marzo de 2000,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación 2013/0000047017, girando nueva teniendo en cuenta la fecha 13 de marzo de 2000 como la correcta para el cálculo de la Base Imponible o Incremento de Valor.-

2013JG01792.- **RESULTANDO** que habiéndose observado un error en el sujeto pasivo de la liquidación número 2013/0000059619, por importe de 135,00 €, emitida a D. P< XXXXX > en concepto de tasa por O.V.P. en mercadillo, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013 del puesto 118.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CONSIDERANDO** que por un lado, la adjudicación del puesto118, así como su ocupación, pertenece a D. < XXXXX >, cuyo tercer trimestre fue liquidado en 2013/0000059686.-

Por otro, que D. < XXXXX >, figura como titular del puesto 117 y el tercer trimestre fue liquidado en recibo 2013/0000047320,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación 2013/0000059619 por haber sido emitida erróneamente, existiendo duplicidad en cuanto a la tasa devengada por el puesto nº 118.-

2013JG01793.- **VISTO** el escrito, con fecha 29 de Julio de 2013, presentado por < XXXXX > solicitando se le conceda una nueva prórroga para ampliar su estancia en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo del Ayuntamiento de Valdepeñas para poder seguir desarrollando su actividad en la oficina nº 4 del citado Centro.

**RESULTANDO**

1º.- Que con fecha 22 de Febrero de 2010, < XXXXX > firmó con este Ayuntamiento un Contrato de Concesión Administrativa para establecerse en el citado Centro por un periodo de tres años, periodo que finalizó el 22 de febrero de 2013, estipulándose en dicho Contrato que transcurridos estos tres años el Contrato quedará definitivamente extinguido.

2º.- Que no obstante, a pesar de lo anterior, con fecha 11 de Febrero de 2013 ya se le concedió un plazo de seis meses para seguir ocupando la oficina nº 4.

3º.- Que actualmente no hay ninguna empresa de nueva creación que haya solicitado instalarse en la oficina que el ocupa.


4º.- Que tal y como expone el solicitante, las condiciones económicas actuales le impiden poder afrontar el gasto que conllevaría empezar su actividad en otro lugar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la ampliación del plazo solicitado para seguir desarrollando su actividad en dicho Centro con las siguientes condiciones:

1º.- Que se le prorrogue el permiso para continuar en la oficina que ocupa por un nuevo periodo de seis meses.

2º.- Que la estancia en este Centro por el tiempo anteriormente establecido, quede supeditada a que no haya empresas de nueva creación que soliciten instalarse en dicho espacio para llevar a cabo su Proyecto empresarial. De lo contrario tendría que desalojar la Oficina que ocupa y cederla a los nuevos interesados. En este caso tendría un plazo de 15 días para desalojar la citada oficina.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



2013JG01794.- **RESULTANDO** que < XXXXX > representado por < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de las liquidaciones referentes a multas por sanciones de ORA remitidas por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial con Expedientes Sancionadores número: **5093/2012** y **5079/2012**.

**CONSIDERANDO** que tras examinar la documentación aportada y la base de datos de la DGT queda acreditado que es cierto lo alegado por el solicitante no siendo propietario del vehículo denunciado en la fecha en la que se cometieron las sanciones referentes a los Expedientes Sancionadores anteriores.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar las alegaciones presentadas en los Expedientes Sancionadores num.**5093/2012** y **5079/2012** y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**SEGUNDO:** En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva de los Expedientes Sancionadores indicados proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dejar sin efecto los acuerdos de la Junta de Gobierno Local número 2013JG01234, 2013JG01235 y 2013JG01636 referentes a los Expedientes Sancionadores: **5093/2012** y **5079/2012** en los cuales se desestimaban las alegaciones presentadas.

2013JG01795.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, contratada como < XXXXX >”, solicitando que se le aplique el Convenio del Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento en todos sus extremos, reconociéndosele su antigüedad.

Visto el informe emitido por la Unidad de Personal, en el cual se relacionan los periodos en los que < XXXXX > ha prestado servicios con contratos laborales en este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, y que se detalla a continuación:

“PERIODOS EN LOS QUE < XXXXX > HA PRESTADO SERVICIOS CON CONTRATOS LABORALES EN ESTE AYUNTAMIENTO


Como < XXXXX >

- Del 02-03-2007 al 25-10-2007.
- Del 26-10-2007 al 30-11-2008.
- Del 14-06-2010 al 22-07-2010.
- Del 22-09-2010 al 21-03-2011.

Como < XXXXX >:

- Del 13-07-2011 continuando al día de la fecha.

TOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS AL DIA 06-08-2013: 4 AÑOS, 5 MESES Y 3 DIAS.”

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, reconociéndole a efectos de antigüedad a la trabajadora < XXXXX > 4 años, 5 meses y 3 días prestados en este Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01796.- **RESULTANDO** que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial con Expediente Sancionador **2371/2012**.

**CONSIDERANDO** que tras hacer las comprobaciones oportunas queda acreditado que el vehículo se encontraba estacionado con anterioridad a la instalación de la señalización provisional.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador **2371/2012** y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**SEGUNDO:** En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva de los Expedientes Sancionadores indicados proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dejar sin efecto el Decreto 2013D01113 referente al Expediente Sancionador: 2371/2012 en el que por error se desestimaban las alegaciones presentadas.

2013JG01797.- **RESULTANDO** que existiendo un error en la desestimación de los Expedientes Sancionadores **2024/2010** y **6851/2010** efectuada en el acuerdo de Junta de Gobierno **2013JG01507** siendo la titular de los mismos < XXXXX >

**CONSIDERANDO** que éstos Expedientes estaban estimados y finalizados anteriormente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número **2013JG01507** estimando los Expedientes Sancionadores: **2024/2010** y **6851/2010**.

2013JG01798.- **RESULTANDO** que visto el pliego de alegaciones interpuesto < XXXXX > en relación al Expediente Sancionador **4558/2011**.

**CONSIDERANDO** que el mencionado expediente estaba finalizado y estimado por la junta de gobierno local con número 2013JG00820 y que por error se desestima posteriormente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local **2013JG01616** en el que por error se desestimaba.

2013JG01799.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX >solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones 2013/0000045044 que en concepto de Plus Valía e importes de 2.185,39 euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)


3º.- Que el solicitante **aporta** documentación que permite al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que proporcione una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local **acceder a lo solicitado**.

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Recargo	Interés	Total
1	26/08/2013	437,08	0	4,01	441,09
2	26/09/2013	437,08	0	5,86	442,94
3	28/10/2013	437,08	0	7,79	444,87
4	26/11/2013	437,08	0	9,52	446,6
5	26/12/2013	437,07	0	11,32	448,39

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado en los términos expuestos en el presente acuerdo.

2013JG01800.- Dada cuenta de la instancia presentada por < XXXXX > formulando reclamación contra el acta del día 26 de Julio de 2013 del Tribunal Calificador para la constitución de Bolsa de Trabajo de Conserje Repartidor/a Notificador/a en la que solicita sea revisada la fase de concurso por entender que se le ha calificado incorrectamente los cursos de prevención de riesgos laborales.

Considerando que revisada la documentación presentada por el aspirante y el acta de fecha 26 de Julio de 2013 se comprueba que la calificación que consta en la misma en la fase de concurso es correcta, ya que se valoraron cuatro cursos de prevención de riesgos laborales, tres de más de 100 horas y uno de 60 horas, por lo que la calificación de esta fase en de 1,50 puntos, tal como figura en el acta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada.

2013JG01801.-


Visto el escrito presentado por < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones 2013/0000045045 que en concepto de Plus Valía e importes de 2.185,39 euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante **aporta** ninguna documentación que permite al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que proporciona una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local **acceder a lo solicitado**.

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	26/08/2013	437,08	4,01	441,09
2	26/09/2013	437,08	5,86	442,94
3	28/10/2013	437,08	7,79	444,87
4	26/11/2013	437,08	9,52	446,6
5	26/12/2013	437,07	11,32	448,39

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado en los términos expuestos en el presente acuerdo.

2013JG01802.-


Visto el escrito presentado por < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones 2013/0000044966 que en concepto de Plus Valía e importes de 3.184,18 euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante **aporta** documentación que permite al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que proporcione una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local **acceder a lo solicitado**.

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	26/08/2013	636,84	5,84	642,68
2	26/09/2013	636,84	8,55	645,39
3	28/10/2013	636,84	11,34	648,18
4	26/11/2013	636,84	13,87	650,71
5	26/12/2013	636,82	16,49	653,31

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Acceder a lo solicitado en los términos expuestos en el presente acuerdo.

2013JG01803.-


Visto el escrito presentado por < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones 2013/45239, 2013/45240, 2013/45241 que en concepto de Tasa de recogida de basuras 2010, 2011, 2012, e importes de .350,93 euros, 350,93 euros y 364,97 euros respectivamente, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante **aporta** documentación que permite al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que proporciona una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Por todo ello, desde la Tesorería Municipal se estima puede accederse a lo solicitado, con arreglo al siguiente detalle:

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	09/09/2013	355,61	4,68	360,29
2	09/10/2013	355,61	6,14	361,75
3	11/11/2013	355,61	7,75	363,36

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado en los términos del presente acuerdo  
2013JG01804.-

Visto el escrito presentado por D< XXXXX > con D.N.I. < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones 2013/0000046996 que en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana e importes de 3.502,60 euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:


1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante **aporta** documentación que permite al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que proporciona una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local **acceder a lo solicitado.**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	09/09/2013	875,65	4,2	879,85
2	09/10/2013	875,65	7,8	883,45
3	11/11/2013	875,65	11,76	887,41
4	09/12/2013	875,65	15,11	890,76

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado en los términos expuestos en el presente acuerdo.

2013JG01805.-

Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup>. < XXXXX >, con D.N.I. < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones 20130000045858 que en concepto de sanción e importes de 1.000 euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).


2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante **aporta** documentación que permita al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que proporcione una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local **acceder a lo solicitado**.

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	26/08/2013	333,33	3,06	336,39

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



2	26/09/2013	333,33	4,47	337,80
3	28/10/2013	333,34	5,94	339,28

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado en los términos expuestos en el presente acuerdo.  
2013JG01806.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones ..... que en concepto de varias multas de tráfico e importes de 200 euros y 750 euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante **NO aporta** ninguna documentación que permita al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)


4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local **no acceder a lo solicitado**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.  
2013JG01807.-

Visto el escrito presentado < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones 2013/0000044475 que en concepto de Plus Valía e importes de 1.381,64

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante **aporta** documentación que permite al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que proporciona una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.


Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local **acceder a lo solicitado**.

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	26/08/2013	276,33	1,32	277,65
2	26/09/2013	276,33	2,5	278,83
3	28/10/2013	276,33	3,71	280,04
4	26/11/2013	276,33	4,81	281,14
5	26/12/2013	276,32	5,94	282,26

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado en los términos del presente acuerdo.

2013JG01808.- Visto el escrito firmado por < XXXXX >, solicitando la devolución de dos ingresos realizados en concepto de cuota "campus de baloncesto" por importe de 35 euros cada uno de ellos, visto el informe de la Tesorería Municipal según el cual:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Que el Banco Castilla La Mancha ingresó en la cuenta de este Ayuntamiento abierta en esa entidad, dos importes de 35 euros cada uno, en concepto de cuota para el "campus de baloncesto", en nombre de los niños Gabriel y Ainara Campos Gallardo, realizados por su madre < XXXXX >.

Que el campus de baloncesto estaba organizado por el club privado "El Candil", sin que nada tuviera que ver en el mismo el Ayuntamiento de Valdepeñas.

Que el Ayuntamiento contabilizó los importes citados en operación de ingreso nº 120130012890.

Que una vez demostrado que los mencionados ingresos no se corresponden con actividad alguna municipal, se estima deben ser devueltos a la solicitante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder lo solicitado.

2013JG01809.- Visto el escrito presentado < XXXXX >, solicitando la devolución del importe 60 euros, ingresados en la cuenta de este Ayuntamiento con fecha 5 de Junio pasado, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

Que con fecha 5 de Junio pasado, el Banco Castilla La Mancha ingresó en la cuenta abierta por este Ayuntamiento en la citada entidad, dos importes de 30 euros cada uno, a nombre de < XXXXX >, hijos de la solicitante, en concepto de cuotas "Campus Baloncesto el Candil".

Que estos ingresos fueron contabilizados en operación de ingreso nº 120130011722.


Que una vez examinados los antecedentes obrantes en la Tesorería Municipal se ha comprobado que los ingresos mencionados no se corresponden con actividad municipal alguna, ya que el campus de baloncesto "El Candil", estaba organizado por este club privado.

Que por todo ello se estima procedente acceder a lo solicitado por tratarse de ingresos indebidos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2013JG01810.- **RESULTANDO** que en relación al escrito presentado por D. < XXXXX >, comunicando que ha recibido liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente 2013/003/000314, liquidación número 2013/0000047504, de un inmueble sito en C/ < XXXXX >, recibido por herencia al fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> < XXXXX > el día 17 de Mayo de 2011, solicitando que a la liquidación recibida se le aplique la bonificación a la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





que pudiera tener derecho, se elimine el recargo de extemporaneidad que en la misma aparece, se revise el valor catastral del suelo de la finca que se transmite, así como, se aplique el tipo de gravamen del 23% que figura en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto que aparece publicada en la página Web del Ayuntamiento.

Revisada la liquidación, se observa que a la misma no se le ha aplicado ningún tipo de bonificación por no haberse solicitado de forma expresa al presentar el protocolo que ha dado lugar a la liquidación. A la vista de que en el escrito, ahora presentado, solicita que se apliquen las bonificaciones a las que pudiera tener derecho y considerando que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

\_\_\_ """"Artículo 14.-\_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-\_


2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90 %), y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento (93 %).

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.""""

Se ha comprobado por la Administración de Tributos que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual de la causante (no figura empadronada en Valdepeñas).-

En cuanto a la revisión del valor catastral del suelo, la liquidación se ha emitido conforme a lo indicado en la Certificación Catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza urbana, aportada en el protocolo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





**CONSIDERANDO** que el recargo de extemporaneidad es el contemplado en el art. 17 de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto, dado que fue requerido por esta Administración de Tributos para que aportase el protocolo mediante notificación de salida nº 2012S03125, con fecha de salida 06/03/2012.

**CONSIDERANDO** que el tipo de gravamen aplicado es el previsto para el ejercicio 2011, fecha en la que se produce el fallecimiento de la causante,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación 2013/0000047504 por importe de 13.108,91 euros, girando nueva aplicándole una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) prevista en el artº. 14.1.- de la vigente Ordenanza Municipal.-

2013JG01811.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, por el cual solicitaba la anulación de la liquidación 2013/44029, girada en concepto de Contribuciones Especiales de la Calle Orisos, por no ser de su propiedad.

Comprobado este hecho mediante la Oficina virtual del Catastro, y tras identificar el Inmueble, se observó que figura catastrado a favor de D< XXXXX >, lo que nos lleva a comprobar igualmente, que a la hora de identificar las parcelas, 3 de ellas se han asignado erróneamente a otros propietarios, siendo como se relacionan:

La Parcela de 23,17 mts. que se había asignado a D. < XXXXX >, corresponde a D. < XXXXX >.

La parcela de 18,20 mts. que se había asignado a D. < XXXXX >, corresponde a D. < XXXXX >.

La parcela de 31,35 mts. que se había asignado a D. < XXXXX >, corresponde a BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.

Una vez revisadas las liquidaciones que se giraron en su día, se comprueba que:


D. < XXXXX >, ya efectuó el pago de la liquidación nº 2013/44030, que le fue girada por importe de 106,07 Euros, y se le debería haber girado por 135,13 Euros.

D. < XXXXX >, ya efectuó el pago de la liquidación nº 2013/44031, que le fue girada por importe de 182,83 Euros, y se le debería haber girado por 106,07 Euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Girar liquidación complementaria a nombre de D. < XXXXX >por importe de 29,06 Euros.-

Segundo.- Proceder a la devolución de 76,76 Euros a D. < XXXXX >por la diferencia entre lo que pago y lo que debería haber pagado.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Tercero.- Girar nueva liquidación a nombre de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, correspondiente a la parcela de 31,35 mts, por importe de 182,83 Euros.-

Cuarto.- Anular la liquidación nº 2013/44029, a nombre de < XXXXX >, por importe de 135,13 Euros, y comunicarlo al Servicio Provincial de Recaudación.-

2013JG01812.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por DÑA. < XXXXX >, por el cual solicita la anulación de la liquidación nº 2013/2040, referente a limpieza con camión de saneamiento de Callejón < XXXXX >, girada por 2 horas de duración, por manifestar que solo estuvo 45 minutos.

Revisado el informe facilitado por la Oficina de Obras de este Ayuntamiento, el cual literalmente dice: "Visto el escrito presentado por Doña < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, en representación de Don < XXXXX >, en el que expone que el camión de saneamiento sólo estuvo 45 minutos desatascando en su vivienda y le han pasado el cargo por dos horas, solicitando se le cobre como mucho una hora, paso a informar lo que sigue:

**CONSIDERANDO** que el tiempo facturado se corresponde con el tiempo dedicado al desatasco, la consiguiente carga de agua y la parte proporcional de desplazamiento, por lo que no procede la modificación del recibo."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada, manteniendo la liquidación 2013/2040 en todos sus extremos.

**2013JG01813.-**

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca Opel Vectra matrícula < XXXXX >, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza Fiscal nº 4 que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, establece lo siguiente:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:


a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos

de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:


d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

**CONSIDERANDO** que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:


- Copia del último recibo de I.V.T.M. , abonado a su nombre.-
- Copia del permiso de conducción a su nombre.-
- Copia del documento expedido por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Centro Base de Ciudad Real, por el que acredita tener reconocido un grado de discapacidad del 49% de tipo físico, con efectos 1 de Abril de 2013.-
- Copia de la ficha técnica del vehículo.-
- Copia del permiso de circulación.-
- Copia de "Informe de salud" especificando la necesidad de conducción de vehículo propio para desplazamientos a revisiones médicas periódicas.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo especificado el apartado d) de mencionada Ordenanza reguladora.-

2013JG01814.- **RESULTANDO** que visto los escritos presentados por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2013E15574 y 2013E15577 de fecha 03/07/2013, solicitando anulación de licencia de apertura para la actividad de despacho de pan en < XXXXX > y solicitud de baja y devolución de la parte proporcional en concepto de Tasa por Recogida de Basura por cese actividad, presentando copia de la baja sellada por Hacienda con fecha 30/06/2013.

**CONSIDERANDO** que por esta Administración se comprueba que con fecha 02/01/2013 el interesado solicita al Departamento de Urbanismo licencia de apertura para la actividad de Despacho de Pan con emplazamiento en < XXXXX >, la cuál es concedida según Acuerdo < XXXXX > de 03/06/2013.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Asimismo se comprueba que según informe del inspector de tributos, dicho establecimiento se encuentra cerrado.

En lo que se refiere a la solicitud de anulación de Licencia de Apertura, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal nº 5 artículo 5º apartado 2) "La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante".

En lo que se refiere a la solicitud de baja y devolución de la parte proporcional de la Tasa por Recogida de Basura, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal nº 6 artículo 7º apartado 2) "Establecido y en funcionamiento el referido Servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año, salvo en las nuevas altas en que lo será desde el primer día del correspondiente trimestre natural", de lo que se deduce que la tasa es irreducible.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado.

Anotando la baja en el padrón correspondiente con fecha 30/06/2013


2013JG01815.- **RESULTANDO** que visto escrito presentado por < XXXXX >y < XXXXX > en representación de < XXXXX > con número de registro de entrada 2013E15134 de fecha 27/06/2013, solicitando anulación de la Tasa por Recogida de Basura y Tasa de Industria del ejercicio 2012 y sucesivos, por cese de actividad, correspondiente al establecimiento sito en < XXXXX >; presentando copia de la escritura de disolución y liquidación de sociedad limitada con número de protocolo < XXXXX > de fecha 20/05/2011.

**CONSIDERANDO** que por esta Administración se comprueba que en dicho establecimiento hay un nuevo titular según Acuerdo < XXXXX > de fecha 07/11/2011, y visto informe realizado por inspector de tributos en el cuál se hace constar que el establecimiento a nombre de < XXXXX >. se encuentra cerrado hace tres años aproximadamente, existiendo desde entonces un nuevo titular.

Se comprueba con el Servicio Provincial de Recaudación que el recibo del ejercicio 2012 en concepto de Tasa por Recogida de Basura con nº de liquidación 08720531866 y de importe de 145, 83 euros, así como el recibo en concepto de Tasa de Industria con nº de liquidación 08720600852 y de importe de 29,40 euros, se encuentra pendiente de pago. Quedando pendiente el recibo del ejercicio 2013 que estará al cobro a partir del día 9 de Agosto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede anulación del ejercicio 2012 en concepto de Tasa por Recogida de Basura nº liquidación 08720531866 y de importe de 145,83 euros y Tasa de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Industria nº liquidación 08720600852 y de importe de 29,40 euros. Así como anulación del ejercicio 2013. Y comunicarlo así al Servicio Provincial de Recaudación.

Anotando la baja en el padrón correspondiente con fecha 20/05/2011

**2013JG01816.-**

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca Ford Focus, matrícula < XXXXX >, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.


c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos

de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.


f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





Adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia del último recibo de I.V.T.M., abonado a su nombre.-
- Copia del permiso de conducción a su nombre.-
- Copia de la ficha técnica del vehículo.-
- Copia del permiso de circulación, expedido el 22/08/2002.-
- Informe oficial de salud expedido por el colegiado nº 13025867 donde consta que el solicitante tiene diagnosticado: ""espondiloartrosis con pinzamiento intersomáticos, osteofitos, protrusión circunferencial de discos intervertebrales L2-L3 hasta S1, compresión de forámenes y reducción del canal central en L3-L4. Neurocirugía: lumbociatalgia derecha L5 con sintomatología de claudicación en la marcha 300 metros"".-
- Dictamen propuesta del Equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, reconociendo una incapacidad permanente total para el desarrollo de su profesión habitual.-

En virtud de lo anterior, y dado que no presenta Dictamen Técnico Facultativo en el que conste el porcentaje global de las limitaciones en la actividad, así como tampoco se acredita el destino del vehículo conforme lo establecido en esta Norma, apartado d),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2013JG01817.- **RESULTANDO** que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2013E06274 de fecha 11/03/2013, solicitando revisión de los recibos en concepto de Tasa por Recogida de Basura de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 por cese actividad de Discoteca con emplazamiento en < XXXXX > en el ejercicio 2011.


Adjunta copia del escrito de comunicación del cese de actividad que presentó con anterioridad al Servicio de Urbanismo con nº de registro de entrada 2011E03877 de fecha 18/02/2011.

**CONSIDERANDO** que se comprueba por esta Administración que según informe solicitado a Policía Local se hace constar que dicho establecimiento se encuentra cerrado.

En virtud de la Ordenanza Municipal nº 6 art. 8º 2) "Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración".

Consultado con el Servicio Provincial de Recaudación se comprueba que no están abonados los recibos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 con nº de liquidación 0872052464 en concepto de Tasa por Recogida de Basura.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Conforme a lo anterior, procede anulación del recibo del ejercicio 2012 con nº de liquidación 0872052464 en concepto de Tasa por Recogida de Basura, así como anulación del recibo del ejercicio 2013, y comunicarlo así al Servicio Provincial de Recaudación.

Advirtiendo al interesado que puesto que la comunicación del cese de actividad se hizo efectiva el día 18/02/2011, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal expuesta anteriormente, deberá efectuar el pago del recibo del ejercicio 2010 y 2011.

Anotando la baja en el padrón correspondiente

2013JG01818.- **RESULTANDO** que visto el expediente en concepto de Tasa por Recogida de Basura a nombre de < XXXXX >, de actividad Acupuntura sita en < XXXXX >, el cuál está generando recibos hasta el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO** que se comprueba por esta Administración que según Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº < XXXXX > de fecha **13/11/1997** se acuerda anulación de la licencia de apertura del local destinado a Acupuntura, tras comprobar por la Oficina Técnica Municipal que dicha actividad no se estaba llevando a cabo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede anulación de los recibos emitidos hasta el ejercicio 2013, y comunicarlo así al Servicio Provincial de Recaudación. Anotando la baja en el padrón correspondiente para próximos ejercicios.

2013JG01819.- **RESULTANDO** que con fecha del pasado día 29-07-2013 (registro número 2013E17667), D. < XXXXX >, actuando en nombre y representación de < XXXXX > (CIF < XXXXX >), presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:


- 1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, del mes de Junio de 2013 (factura de Aqualia).-
- 2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiendo que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.

**CONSIDERANDO** que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

A.- Primera petición: Liquidación de Junio de 2013.-

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



“”””2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula””””

“”””2.c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....””””

En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-

En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-


No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la aplicación y efectividad del Tributo, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-

En este sentido, esto es, “la aplicación y efectividad”, el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

Por lo tanto, y resumiendo:

1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los “actos de aplicación y efectividad de los tributos.....”, que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, y lo que únicamente

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de Octubre de 2010.

2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de Octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de Noviembre de 2010.

-Diario Lanza del jueves, 8 de Noviembre de 2010.

4.-El 16 de Diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.

5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de Diciembre de 2010.


6.-Entrada en vigor el 1 de Enero de 2011.

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, Abril de 2012, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

C.- No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos, cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

Transcurrido algún tiempo, desde el uno de enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-

-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).

No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**PRIMERO.-** Desestimar la petición de anulación de la liquidación tributaria recurrida, especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

**SEGUNDO.-** Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

2013JG01820.- **RESULTANDO** que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada < XXXXX > de fecha 10/07/2013 solicitando rectificación de la liquidación emitida en concepto de Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2013 por cambio de licencia de apertura a licencia de traspaso de la actividad sita en < XXXXX > **CONSIDERANDO** que se comprueba por esta Administración que con fecha 05/04/2013 el interesado solicita Licencia de Apertura para actividad de Pizzería, estando clasificada en la declaración censal de Hacienda como Restaurante de un tenedor, girándose la liquidación de Tasa por Recogida de Basura correspondiente como Restaurante.

Con fecha 12/07/2013 el interesado presenta solicitud de nueva licencia de apertura correspondiente al anterior titular que ejercía la actividad en dicho emplazamiento como Cafetería, así mismo presenta nueva declaración censal de Hacienda catalogada como Otros Cafés y Bares.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					



Conforme a lo anterior, procede anulación de la liquidación nº 2013/47259 por importe de 569,36 Euros y girar nueva liquidación con tarifa de actividad como Cafeterías y Bares, anotando la modificación de tarifa en el padrón correspondiente.

2013JG01821.- **RESULTANDO** que visto escrito remitido por la < XXXXX > en relación al escrito presentado por < XXXXX > en calidad de administrador de la empresa < XXXXX >, S.L., en el cuál se solicita anulación del recibo en concepto de Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2012 y Tasa de Licencia de Apertura de la actividad sita en < XXXXX >, por cese actividad, según copia presentada de la baja sellada por Hacienda con fecha 31/07/2011.

**CONSIDERANDO** que se comprueba por esta Administración que la licencia de apertura para ejercer la actividad se concedió según Acuerdo de Junta de Gobierno < XXXXX > de fecha 02/07/2012, procediéndose a la emisión de la Tasa por Recogida de Basura desde esta fecha.


Visto informe del inspector de Tributos en el que consta que dicho establecimiento ha permanecido abierto en el año 2011, y así mismo lo indica el interesado en la baja de declaración censal de Hacienda, permaneciendo cerrado en la actualidad.

En lo referente a la Tasa de Licencia de Apertura, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal nº 5 artículo 8º 2) "La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante."

Asimismo en lo referente a la Tasa por Recogida de Basura, según lo establecido en la Ordenanza Municipal nº 6 art. 8ª 2) "Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en éstas las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración", por lo que le informamos que habiendo tenido comunicación por parte del interesado del cese de la actividad en este Ayuntamiento con nº de registro de entrada < XXXXX > de fecha 25/06/2013, y comprobado que no existe comunicación del cese de actividad con anterioridad a este escrito y que no consta otro titular en dicho emplazamiento a uno de Enero.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede acceder a lo solicitado, informando al interesado que deberá abonar el recibo correspondiente al ejercicio 2012, y 2013, surtiendo efectos la baja para el próximo ejercicio 2014. Y comunicarle que se procederá a la liquidación del ejercicio 2011 desde la fecha de solicitud de licencia al Departamento de Urbanismo (nº registro entada 2011E03126 de 09/02/2011) por ejercerse la actividad, y liquidación del ejercicio 2012 correspondiente a los dos primeros trimestres, anotando la baja en el padrón correspondiente para próximos ejercicios.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2013JG01822.- Vista la relación de facturas nº 16 de fecha 8 de agosto de 2013, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **65.535,64 €** (Sesenta y cinco mil quinientos treinta y cinco Euros con sesenta y cuatro céntimos).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2013JG01823.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, trabajadora de este Ayuntamiento como < XXXXX > en la < XXXXX >, en el que solicita la modificación del Acuerdo número 2013JG01608 de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2013, y que se le reduzca su jornada laboral en 1 hora y 15 minutos diarios a partir del 1 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado modificando el Acuerdo número 2013JG01608, reduciendo su jornada laboral en 1 hora y 15 minutos diarios a partir del 1 de septiembre de 2013, con la adecuación proporcional de sus retribuciones.

2013JG01824.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación previa a la jurisdicción laboral en materia declarativa de derecho y cantidad, solicitando que se estime la reclamación presentada y las diferencias salariales existentes entre las cuantías abonadas por el Ayuntamiento y las que legalmente debiera haber percibido según la categoría profesional de Operario de Servicios Múltiples.

Visto el informe emitido por la Unidad de Tesorería en el que se exponen los siguientes extremos:


“”” Visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando revisión de su salario como trabajador temporal de este Ayuntamiento, donde prestó servicios como taquillero/usuarios múltiples de instalaciones deportivas, desde el día 3 de Septiembre de 2.012 al 2 de Marzo de 2.013, la Tesorería Municipal informa:

Esta Tesorería reitera los informes que sirvieron de base para la adopción de los acuerdos nº 2011JG01283 y 2012JG01505, en los que el interesado hacía la misma petición que en la actual solicitud, referidas a otros a contratos de trabajo anteriores.

Que en los citados informes se decía, entre otras cosas:

“”” Que la cláusula cuarta del contrato de trabajo firmado y aceptado por el solicitante, dice: El trabajador percibirá una retribución total de 1.183,81 euros brutos/mes, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias.

Que la Tesorería Municipal se limita, en estos casos, a aplicar en nómina el salario y resto de condiciones (jornada, dedicación, etc.) que el Ayuntamiento y el trabajador han pactado y aceptado libremente en la firma del contrato, siendo en esta ocasión cuando se

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VY0/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					







**PRIMERO:** Estimar las alegaciones presentadas y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**SEGUNDO:** En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO:** Quedar sin efecto el acuerdo de la JGL **2013JG01617** al existir un error en su resolución (009).

2013JG01826.- Dada cuenta del error existente en el acuerdo 2013JG01661 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Julio de 2013 en el que figura el documento de identidad de < XXXXX > con el número < XXXXX >, debiendo aparecer el documento de identidad con número < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar dicho error.


2013JG01827.- Visto el escrito de presentado por < XXXXX >, solicitando aplazamiento del pago de amortización del préstamo concedido por el Pósito Municipal, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

- A < XXXXX > les fue concedido un préstamo del Pósito Municipal, con garantía solidaria, por acuerdo plenario de fecha 26 de Abril de 2.011 e importe de 6.000 Euros a cada uno de ellos.
- Que con fecha 10 de Mayo pasado se les ha notificado el vencimiento de la segunda amortización por un importe de 3.000 Euros de principal más 270 Euros de intereses.
- Que el solicitante justifica su petición debido a una situación económica precaria, debido a que depende de sus ingresos como agricultor.

Por todo ello se estima puede accederse a lo solicitado y aplazar el pago de vencimiento citado hasta el 30 de Noviembre, fecha en que habrá percibido el importe correspondiente a su cosecha de vendimia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHJG6xLYxqDJ846DjFEphFW					




**9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:35 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 67
	SALVADOR MIGUEL RAFAEL GALÁN RUBIO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JEFE SECC)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	11/09/2013 08:53:34	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 J21VYO/FMLHjG6xLYxqDJ846DjFEphFW					